



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2016, del Vicerrector de Planificación Económica, Convenios y Contratos de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública para la concesión del VIII Premio de Ideas Empresariales "Universidad de Oviedo".*

#### Antecedentes de hecho

El Vicerrectorado de Planificación Económica, Convenios y Contratos, tiene encomendadas entre otras actividades, la promoción de la cultura empresarial entre los estudiantes y la inserción laboral de los egresados y, en consecuencia, promueve la convocatoria del presente premio, cuya finalidad es potenciar, fomentar y reconocer iniciativas de negocios desarrolladas por jóvenes universitarios susceptibles de posterior desarrollo empresarial.

Con este fin, por Resolución de 5 de febrero de 2016, del Rector de la Universidad de Oviedo (BOPA n.º 41 de 19-II-2016) se han aprobado las bases reguladoras para la concesión del Premio de Ideas Empresariales "Universidad de Oviedo" acompañadas de los informes preceptivos

Por Resolución del 23 de febrero de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo para 2016, desarrollando en el anexo III del mencionado texto, las subvenciones nominativas en la que a través de la Dirección General de Innovación y Emprendimiento -Servicio 13.02 Programa Presupuestario 322L- resulta adjudicataria la Universidad de Oviedo para el fomento de la cultura emprendedora (BOPA núm. 50 de 1-III-2016)

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—Según lo establecido en el artículo 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016, "toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan"

*Segundo.*—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* "los acuerdos o las resoluciones de contenido normativo emanados de los órganos de la Universidad de Oviedo que, no siendo de ámbito estrictamente organizativo, tengan como destinatarios una pluralidad indeterminada de sujetos" para producir efectos jurídicos.

*Tercero.*—Vista la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Cuarto.*—Visto el artículo 20 apartados 2 g) y 4 recogidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016, en los que se establece el marco competencial referido tanto a la autorización y disposición de gastos de hasta 250.000 € que corresponde al Vicerrector de Planificación Económica, Convenios y Contratos, como la gestión y tramitación de expedientes y actos administrativos asociados a ellos, incluso la aprobación de convocatorias de subvenciones y otros gastos similares.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho,

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar convocatoria pública para la concesión del VIII Premio de Ideas Empresariales "Universidad de Oviedo" para el ejercicio 2016

*Segundo.*—Autorizar un gasto para la financiación de dicha convocatoria por importe total de seis mil euros (6.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04 423 K 480.04 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016

*Tercero.*—El régimen regulador de la concesión de estas ayudas es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones y en la Resolución de 5 de febrero por la que se aprueban las bases



reguladoras que rigen la concesión del Premio de Ideas Empresariales "Universidad de Oviedo" (BOPA n.º 41 de 19-II-2016)

**Cuarto.**—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión del VIII Premio de Ideas Empresariales Universidad de Oviedo cuya finalidad es apoyar las ideas de negocio de los jóvenes universitarios que permitan su posterior desarrollo empresarial.

**Quinto.**—Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria:

5.1. Estudiantes que cursen titulaciones oficiales (Grado, Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería, Ingeniería Técnica, Doctorado y Máster Universitario) en la Universidad de Oviedo o en sus centros adscritos, siempre que sean menores de 30 años a fecha de 28 de abril de 2016.

5.2. Titulados por la Universidad de Oviedo en 2012 y años sucesivos, siempre que sean menores de 30 años a fecha de 28 de abril de 2016.

5.3 Las personas que, siendo menores de 30 años a fecha de 28 de abril de 2016 y no reúnan los requisitos anteriores, formen parte de un equipo donde 2/3 de los integrantes del equipo los cumplan.

**Sexto.**—Plazo, presentación de solicitudes y memoria.

6.1. Plazo.—Las solicitudes para participar en esta convocatoria, se presentarán a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* hasta el viernes 8 de abril de 2016 (incluido), y se ajustarán al modelo que figura como anexo I de la presente Resolución que se hallará a disposición de los interesados en el Servicio de Empleo Universitario de la Universidad de Oviedo, calle San Francisco, 3 33003-Oviedo; y en la web oficial de la Universidad de Oviedo (<http://empleo.uniovi.es/concursoideas>).

La Memoria (resumen ejecutivo) se presentará dirigida a la Jefa del Servicio del Planificación Económica antes del 21 de abril de 2016, en los registros de la Universidad de Oviedo y por email en formato pdf a [dirempleabilidad@uniovi.es](mailto:dirempleabilidad@uniovi.es)

6.2. Lugar.—Las solicitudes (Anexo I y II), debidamente cumplimentadas y la memoria se presentarán en cualesquiera de los siguientes registros de la Universidad de Oviedo:

Plaza de Riego, 4, 33003 Oviedo;

Campus de el Cristo A (Edificio Adolfo Posada, planta baja C/ Catedrático Valentín Andrés Álvarez – Aulario de Ciencias Jurídicas Sociales, 33006 Oviedo)

Campus del Milán (Edificio Administrativo del Milán C/ Teniente Alfonso Martínez, s/n planta baja 33011 Oviedo)

Campus de Gijón (Servicio del Campus de Gijón. Edificio Sur, planta baja. 33203 Gijón)

Campus de Mieres (Servicio Administrativo del Campus de Mieres. Calle Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n, 33600 Mieres)

Registro Auxiliar de Avilés (Centro de Servicios Universitarios. C/ la Ferrería n.º 7-9, planta baja, 33402 Avilés)

O por cualesquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los datos personales recogidos en la solicitud tienen carácter obligatorio y podrán ser tratados por la Universidad de Oviedo (calle San Francisco, 3. 33003 Oviedo) para la organización de la docencia y el estudio, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

El solicitante acepta que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: Gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas.

El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercitarán ante la Universidad de Oviedo, Secretaría General, sita en la calle Principado número 3, tercera planta, 33007 Oviedo.

**Séptimo.**—Composición del Jurado.

El Jurado de selección encargado de valorar las solicitudes estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente:
  - Director de Área de Empleabilidad, Responsabilidad Social e Igualdad, actuando por delegación del Vicerrector de Planificación Económica, Convenios y Contratos.
- Vocales:
  - Director General de Innovación y Emprendimiento del Principado de Asturias, o persona en quien delegue.



- Presidenta de la Asociación de Jóvenes Empresarios del Principado de Asturias, o persona en quien delegue.
  - Concejal de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Oviedo, o persona en quien delegue
  - Director del Instituto Universitario de la Empresa de la Universidad de Oviedo, o persona en quien delegue
- Secretaria:
- Jefa de Servicio del Vicerrectorado de Planificación Económica, Convenios y Contratos o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

El jurado, tras la exposición de las ideas, formulará propuesta de concesión de los premios convocados al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo.

La actuación del jurado de selección se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 3 de febrero de 2010, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y en su defecto; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Rector dictará Resolución de adjudicación de los premios en el plazo de 6 meses, que se publicará en el tablón de anuncios del área de Empleabilidad, responsabilidad Social e igualdad, Vicerrectorado de Planificación Económica, Convenios y Contratos y en la web oficial de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es>), a los efectos previstos en el artículo 59, número 5, apartado b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Transcurrido el plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá que ésta es desestimatoria a los efectos previstos en la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero

*Octavo.*—Evaluación de las candidaturas.

El proceso de valoración constará de dos fases:

- Fase A: Tendrá carácter eliminatorio, se presentará una memoria (resumen ejecutivo) de la idea empresarial, que será evaluada por el jurado teniendo en cuenta su originalidad, vinculación con los estudios impartidos en la Universidad de Oviedo y viabilidad económico-empresarial.
- Fase B: Concurrirán únicamente los participantes cuyas ideas empresariales hayan obtenido valoración positiva en la primera fase y consistirá en una breve presentación y defensa oral del Proyecto de la Idea Empresarial ante el jurado del premio.

*Noveno.*—Criterios de valoración.

En la fase A se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 9.1. La originalidad de la idea empresarial.
- 9.2. La vinculación de la idea con los estudios universitarios.
- 9.3. La viabilidad económico-empresarial de la idea.

En la fase B se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 9.4. La exposición y defensa por parte de los participantes, individualmente o en grupo, de su idea empresarial.
- 9.5. La viabilidad del proyecto
- 9.6. La originalidad y fundamentación que se haga de la idea en la memoria ejecutiva y en el proceso de exposición oral ante el Jurado del concurso universitario.

*Décimo.*—Premios-Cuantía

Se dotarán los siguientes premios financiados por la Consejería de Empleo, Industria y Turismo del Principado de Asturias a través de la Dirección General de Innovación y Emprendimiento, Programa Universidad para el Fomento de la Cultura Emprendedora año 2016

- Un primer premio de tres mil euros (3.000,00 €) y diploma acreditativo a la mejor idea empresarial.
- Un segundo premio de dos mil euros (2.000,00 €) y diploma acreditativo a la segunda mejor idea empresarial.
- Un tercer premio de mil euros (1.000,00 €) y diploma acreditativo a la tercera mejor idea empresarial.

Los premios estarán sujetos a la correspondiente retención de acuerdo con la normativa tributaria aplicable

El importe líquido de los premios se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta que los beneficiarios señalen en el impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo (Anexo II), debiendo ser titulares de las mismas.

Si la idea que resulte premiada fuera presentada de forma colectiva, la dotación económica del premio se repartirá a partes iguales entre los mismos.

*Undécimo.*—Aceptación de las bases e incidencias.

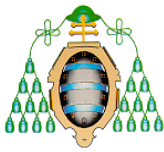
La participación en esta convocatoria implicará la aceptación incondicional de sus bases y del fallo del jurado



*Duodécimo.*—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Oviedo, a 10 de marzo de 2016.—El Vicerrector de Planificación Económica, Convenios y Contratos.—Cód. 2016-02533.



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL VIII PREMIO DE IDEAS EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

(Esta solicitud se presentará en cualesquiera de los registros de la Universidad de Oviedo)

#### DATOS PERSONALES

**APELLIDOS Y NOMBRE:** .....

**D.N.I.:** ..... **DOMICILIO (C):** .....

**LOCALIDAD** ..... **C.P.:** .....

**PROVINCIA:** .....

**TELÉFONO:** ..... **E-MAIL:** .....

#### TÍTULO DE LA IDEA

#### DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑARÁN A LA SOLICITUD:

- Fotocopia del D.N.I. del/de la solicitante, en vigor.
- Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo de los beneficiarios, que se ajustará al modelo del Anexo II de la presente Resolución

El abajo firmante solicita que tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la convocatoria del VIII Premio de Ideas Empresariales Universidad de Oviedo de fecha de BOPA : \_\_\_\_\_

En....., a..... de..... de 201

FIRMA

Fdo.: .....

#### Información sobre Protección de Datos de Carácter Personal

Los datos personales recogidos en la solicitud tienen carácter obligatorio y podrán ser tratados por la Universidad de Oviedo (calle San Francisco, 3. 33003 Oviedo) para la organización de la docencia y el estudio, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del Servicio Público de Educación Superior, reguladas en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad.

El solicitante acepta que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y la realización de prácticas en empresas. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación de los datos personales y oposición a su tratamiento se ejercerán ante la Universidad de Oviedo, Secretaría General, sita en la calle Principado núm.3, 3ª planta, 33007 Oviedo.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

**IMPRESO DE DATOS BANCARIOS DE TERCEROS ACREEDORES DE LA  
UNIVERSIDAD DE OVIEDO**  
**FINANCIAL IDENTIFICATION FORM FOR CREDITORS**

DATOS PERSONALES (se acompañará copia del CIF/NIF o Pasaporte)

ACCOUNT HOLDER (Please attach a copy of your ID or Passport)

NIF, CIF o nº de pasaporte: Identity card, V.A.T or Passport number:		
Apellidos y Nombre o denominación social de la empresa / First Name and surname or Corporate name:		
Dirección / Address:		
Localidad / City:	Código Postal / Postcode:	Provincia / Province:
País / Country:	Teléfono / Phone number:	E-mail:

**DATOS BANCARIOS  
BANK DETAILS**

Nombre de la entidad bancaria / Bank name:	
Dirección de la oficina / Branch address:	
Código BIC / SWIFT	IBAN o Número de Cuenta según proceda IBAN or account number
	ES

Autorizo a dar de baja los datos que pudiesen existir al incorporar los reseñados en este impreso

**I hereby authorise** the update of any previous information that you may have on your records, regarding this matter.

Fecha / Date:

Firma / Signature:

**Firma del acreedor, firma y sello en caso de persona jurídica**

Creditor's signature, signature and stamp in case of corporate body